

**“Humedales agua, vida y cultura”**

**8ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**

**Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002**

## **Resolución VIII.45**

### **Funcionamiento de la Conferencia de las Partes Contratantes y eficacia de las Resoluciones y Recomendaciones de Ramsar**

1. RECORDANDO el Objetivo General 8 del Plan Estratégico 1997-2002 de la Convención, donde se establece que “Se someterá a examen continuo el funcionamiento de la Conferencia de las Partes ... para velar por que [funcione] de la forma más efectiva posible”, que “se buscarán recursos para garantizar el funcionamiento eficaz de estos mecanismos” y que “además, es posible que se necesiten nuevos mecanismos a escala internacional y nacional para promover la aplicación más eficaz de la Convención”;
2. TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN la Acción 8.1.1 del Plan Estratégico 1997-2002, en la que se encarga lo siguiente: “Reorganizar, a partir de la 7ª COP (1999), las reuniones de la Conferencia dividiendo las sesiones de forma que unas se destinen a temas de gestión, centradas en cuestiones administrativas, y otras a cuestiones técnicas, centradas en las prioridades de la conservación y el uso racional de los humedales, con grupos de trabajo más reducidos, de ser necesario”;
3. CONSCIENTE de que el aumento del número de Partes Contratantes y de las cuestiones que aborda el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), así como la incorporación de la conservación y el uso racional de los humedales en una diversidad de sectores, ha vuelto aún más necesaria la racionalización del funcionamiento de la Conferencia de las Partes;
4. RECONOCIENDO que las COP6, 7 y 8 han adoptado 121 Resoluciones y Recomendaciones;
5. TENIENDO PRESENTE CON PREOCUPACIÓN que las actividades de redacción, examen y adopción de estas Resoluciones y Recomendaciones requieren acciones meditadas y diversificadas, y suponen una inversión de tiempo y un costo considerable para las Partes Contratantes, el GECT, el Comité Permanente y la Oficina de Ramsar;
6. RECONOCIENDO la importancia que revisten las redes y los foros de debate regionales en el contexto de Ramsar, como instrumentos para adelantar los debates antes de la celebración de la Conferencia de las Partes Contratantes y, de esa manera, facilitar el consenso;
7. CONSCIENTE de que las Resoluciones se refieren a diferentes categorías de temas, los cuales, en general, pueden dividirse en técnicos, administrativos o relativos a la interpretación de la Convención;

8. CONSCIENTE ASIMISMO de que hasta el momento no se ha efectuado ningún examen a nivel mundial para confirmar la utilidad y eficacia de estas decisiones de la COP; y
9. TENIENDO PRESENTE la necesidad de aprovechar al máximo el tiempo disponible en las Conferencias de las Partes y CONSCIENTE de la importancia que revisten los aspectos de procedimiento en esta esfera;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

10. ENCARGA al Comité Permanente que lleve a cabo, como una de sus actividades más prioritarias, un examen de la eficacia del proceso de redacción, consideración, adopción y puesta en práctica de las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por las tres Secta, Séptima y Octava Reuniones de la Conferencia de las Partes;
11. DECIDE que este examen se concentre en la efectividad y eficiencia de la Convención desde una perspectiva amplia más que sobre un examen país por país;
12. DECIDE que el Comité Permanente, basándose en ese examen de la eficacia del proceso de redacción, consideración, adopción y puesta en práctica de las Resoluciones y Recomendaciones, prepare y distribuya entre las Partes, con tiempo suficiente, un informe con recomendaciones sobre este asunto, incluso proponiendo posibles enmiendas al Reglamento, para ser considerado en la COP9;
13. ACUERDA que para las próximas COP los borradores de resolución deberían ser considerados para su separación por parte del Comité Permanente en dos categorías, a saber:
  - a) borradores de resoluciones técnicas, que proporcionen orientación técnica para la aplicación de la Convención; y
  - b) Otras borradores de resoluciones: con inclusión, entre otras cosas, de asuntos relativos a cuestiones administrativas, de procedimiento y de políticas.
14. ENCARGA al Comité Permanente que, como una alta prioridad, identifique las actividades técnicas incluidas en el Plan de Trabajo del GECT que puedan dar lugar a la preparación de borradores de resoluciones técnicas a ser consideradas por la siguiente COP;
15. ACUERDA que esos borradores de resoluciones técnicas deberían:
  - a) ser redactados por el GECT;
  - b) transmitirse a los coordinadores nacionales encargados de los asuntos del GECT al menos con 60 días de antelación para que formulen observaciones;
  - c) ser preparados con la debida antelación para que las Partes puedan mantener contactos durante su examen;
  - d) al final de su preparación, ser revisados por el GECT con miras a su aprobación por el Comité Permanente; y
  - e) ser enviados a la COP para su examen y aprobación final;

16. ALIENTA a las Partes Contratantes a presentar al Comité Permanente borradores de resoluciones técnicas y otras resoluciones antes de que se sometan al examen de la COP;
17. ALIENTA ASIMISMO a las Partes Contratantes a presentar a la Oficina borradores de resoluciones técnicas, mencionadas en el párrafo 15 *supra*, al menos 120 días antes de la apertura de la COP, en el entendimiento de que nada de lo dispuesto en la presente resolución menoscabará el derecho de toda Parte Contratante a presentar propuestas con arreglo al Reglamento;
18. PIDE al Comité Permanente que analice, informe y brinde recomendaciones sobre las posibilidades de mejorar la eficacia de las reuniones de la Conferencia de las Partes; y
19. RECOMIENDA que, al preparar el orden del día y el programa para las futuras COP, el Comité Permanente, el país anfitrión y la Oficina se empeñen en lograr un aprovechamiento óptimo del tiempo destinado a examinar los asuntos de la Convención inscritos en el orden del día, incluidos los informes distribuidos previamente como documentos de la Conferencia.